



PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO N° 08638-31-89-002-2021-00189-00
DEMANDANTE: LEONARDO FABIO HENAO HERNANDEZ
DEMANDADO: METALPAR SAS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que la parte demandante presenta paz y salvo por todo concepto. - Esto es para su ordenación.

Sabanalarga (Atlántico), 03 de noviembre de 2022. -

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, TRES (03)
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Se encuentra al despacho la presente demanda adelantada por LEONARDO FABIO HENAO HERNANDEZ en contra de METALPAR SAS, para resolver sobre paz y salvo por todo concepto presentado por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, si procede a la terminación del presente proceso.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En el presente proceso ejecutivo laboral, el apoderado de la parte demandante manifiesta mediante escrito presentado de fecha 03 de noviembre de 2022, que, esta de acuerdo con la liquidación presentada por la parte ejecutada METALPAR SAS, por lo que la declara a paz y salvo por todo concepto.

De esa manera si tomamos en consideración que el apoderado de la parte demandante manifiesta estar conforme con la liquidación aportada por la ejecutada, y consignado el título a nombre de este juzgado, se ordenará su entrega y además se decretará la terminación del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar a paz y salvo por todo concepto a la parte demandada de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Ordenar la entrega del título a la parte demandante.

TERCERO: Dar por terminado el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7ef67f00922797a2bf31057f6934500bad6a008622b2a0eae80927943a3563**

Documento generado en 03/11/2022 04:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>